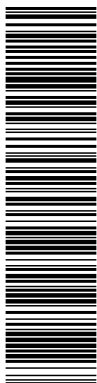


| | | |
|---|---|------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Rally Costa Brava 2023 _castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LU8FP-GUMET-QAHMM Data d'emissió: 14 de Setembre de 2023 a les 9:43:06 Pàgina 1 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/09/2023 12:54 | ESTAT SIGNAT |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8752044 LU8FP-GUMET-QAHMM DC98DF66BD39BF954B0C9CA048957621665EAB67) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millitant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Expedient 2023004820

CONVENIO ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y EL CLUB RALLY CLASSICS.ORG, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA OTORGADA COM A APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN 71º RALLY COSTA BRAVA, CON SEDE A GIRONA

REUNIDOS

Por un lado, el señor Àdam Bertran y Martínez, con DNI [REDACTED], concejal de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Girona, en uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía número 2023016544, de 28 de junio de 2023, asistido por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por otro lado, el Sr. Àlex Romaní Balcells, con DNI [REDACTED]

INTERVIENEN

El concejal en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

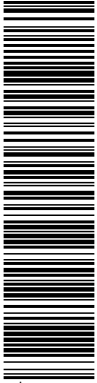
El Sr. Alejandro Romaní Balcells, en nombre y representación del Club Rally Classics.Org, con NIF G63265813, de acuerdo el acta de constitución de la entidad, de fecha 12 de agosto de 2003 y el certificado de los miembros de la junta directiva de 8 de julio de 2020.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

1. El Club Rally Classics.Org con NIF G63265813, representada por el Sr. Àlex Romaní, con DNI 35091463H, presentó una solicitud de subvención con fecha 2 de febrero de 2023 y con registro de entrada número 2023011044. La voluntad del consistorio es que la ciudad de Girona continúe acogiendo lo Rally Costa Brava. Este año la edición se celebrará los días 16-18 de marzo de 2023.
2. El Ayuntamiento de Girona, a través de la Concejalía delegada de Deportes y Juventud quiere colaborar en la promoción y apoyo a la organización y realización de este acontecimiento, con sede a Girona.
3. Para regular la concesión de la subvención como apoyo a la organización y realización del 71.º Rally Costa Brava, las partes acuerdan suscribir este convenio que se regirá por los pactos siguientes.

| | | |
|---|---|------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Rally Costa Brava 2023 _castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LU8FP-GUMET-QAHMM Data d'emissió: 14 de Setembre de 2023 a les 9:43:06 Pàgina 2 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/09/2023 12:54 | ESTAT SIGNAT |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8752044 LU8FP-GUMET-QAHMM DC98DF66BD39FE94B0C9CA049357621665EAB67) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



PACTAN

Primero .- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer los pactos reguladores de la subvención al Club Rally Clàssics.Org, para que la ciudad de Girona sea suyo los próximos 16-18 de marzo de 2023, del inicio/final y del núcleo de carrera del 71º Rally Costa Brava, a partir del interés tanto del Ayuntamiento de Girona como del Club Rally Clàssics.Org, cada uno en sus ámbitos respectivos, en el fortalecimiento de la actividad económica, turística y deportiva y especialmente de la ciudad como Destino de Turismo Deportivo.

Dado que esta subvención se incluye dentro del plan estratégico de subvenciones 2020-2023 aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2020, línea estratégica "Deportes", programa "Actividades y apoyo entidades", dentro del área de Derechos a las personas, destinada a apoyar al proyecto Rally Costa Brava, que representa un fortalecimiento de la actividad económica, turística y deportiva y especialmente de la ciudad como destino de Turismo Deportivo.

Segundo.- BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la subvención es el Club Rally Classics.Org, con NIF G63265813.

Tercero.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE DETERMINARLO

El Ayuntamiento de Girona concede una subvención directa al Club Rally Classics.Org, por importe de 20.000,00€, como apoyo a la organización y realización del 71º Rally Costa Brava 2023, con sede a Girona.

Se deduce el carácter no contractual de la actividad en base al porcentaje de la subvención que aporta el Ayuntamiento de Girona al coste total de la organización del evento.

Tomando como referencia los antecedentes de ediciones anteriores, concretamente de la edición del Rally del año 2022, el coste de organización del evento ascendió a 176.615,75€. El Ayuntamiento de Girona aportó una subvención de 20.000,00€, la cual cosa supuso un porcentaje del 11,32% sobre el coste total de organización del evento.

En la presente edición, se prevén unas cifras similares, lo que confirma el carácter de colaboración por parte del Ayuntamiento en la organización del evento.

Cuarto.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Esta subvención irá a cargo de la partida presupuestaria:
2023 511 34100 48103 Club Rally Classics – Costa Brava (RC 220230004710).

Quinto.- COMPROMISOS DEL AJUNTAMENT DE GIRONA.

En el marco de este convenio el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

5.1.- Efectuar una aportación económica de veinte mil euros (20.000,00 €) para la celebración del acontecimiento y condicionar su pago a la justificación de los gastos asociados al acontecimiento.

| | | |
|---|---|------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Rally Costa Brava 2023 _castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LU8FP-GUMET-QAHMM Data d'emissió: 14 de Setembre de 2023 a les 9:43:06 Pàgina 3 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/09/2023 12:54 | ESTAT SIGNAT |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8752044 LU8FP-GUMET-QAHMM DC9DF6F6BD39BF94B0C9CA049357621665EAB67) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Esta aportación se imputará a la partida presupuestaria 2023 511 34100 48103 Club Rally Classics – Costa Brava (RC 220230004710).

5.2. Informar con suficiente antelación a la Entidad de las incidencias que se puedan producir y que puedan afectar el despliegue de este convenio.

Sexto.- COMPROMISOS DEL CLUB RALLYCLASSICS

Igualmente, en el marco de este convenio, el Club Rally Classics.Org se compromete a:

6.1.- Programar que el 71.º Rally Costa Brava la ciudad de Girona, los días 16-18 de marzo de 2023 sea la salida/llegada y del núcleo de carrera de esta prueba, siendo zona de verificaciones técnicas y administrativas.

6.2.- Asumir la dirección, organización y ejecución integrales del acontecimiento 71.º Rally Costa Brava y hacerse cargo de:

- a) Dotar el acontecimiento de todos los recursos humanos y materiales para su buen desarrollo y en este sentido asumir los costes estructurales necesarios (tales como personal, suministros, servicios).
- b) Asumir los costes de alquiler de los espacios necesarios para la celebración del acto, así como de las infraestructuras básicas para el desarrollo de la actividad.
- c) La investigación de subvenciones institucionales directas, de sponsors generales, así como la busca de mecenas y velar y atender la relación con todos estos, y facilitar la correspondiente justificación.
- d) Asumir los gastos extras de personal y de servicios que comporten los espacios cedidos por el Ayuntamiento, si es el caso.
- e) Cumplir con todas las reglamentaciones y ordenanzas vigentes.

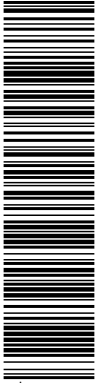
Se dará cumplimiento a la Ordenanza municipal reguladora del ruido y vibraciones de Girona publicada en el BOP n.º 38 de 22 de febrero de 2013, donde, a la Sección III, Actividades al aire libre, arte, 1, 2 y 3 estipulan los niveles máximo sonoro permitidos, y que el horario de sistemas de megafonía y música amplificada, de lunes a viernes de 8 h a 23 h y los sábados y domingos de 9 h a 23 h. El sistema de megafonía en ningún caso estará orientado hacia las viviendas del entorno. Cuando se utilicen sistemas electroamplificados de sonido, tienen que asegurar que el nivel sonoro máximo no supere los 100 dB (A) (LAeq.60s) a los lugares de acceso público, ni el nivel máximo de 80 dB(A) (LAep.30minuts), a la fachada más expuesta. Podéis consultar la ordenanza en el apartado Normativa de la Sede electrónica: <https://seu.girona.cat>

Para minimizar los residuos de plástico no se podrá hacer avituallamiento con envases de plástico y habrá que seguir las recomendaciones del municipio en materia de reciclaje de residuos.

6.3.- Promover, diseñar y difundir el acontecimiento, asumiendo los costes correspondientes.

6.4.- Incorporar los logotipos municipales del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión del acontecimiento.

| | | |
|---|---|------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Rally Costa Brava 2023 _castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LU8FP-GUMET-QAHMM Data d'emissió: 14 de Setembre de 2023 a les 9:43:06 Pàgina 4 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/09/2023 12:54 | ESTAT SIGNAT |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8752044 LU8FP-GUMET-QAHMM DC98DF66BD39BF984B0C9CAD48357621665EAB67) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



- 6.5.- Asumir de forma directa o mediante un patrocinador el 100% del coste que supone la edición e instalación/retirada de OPIOS, de acuerdo con la disponibilidad que haya.
- 6.6.- Poner a disposición del Ayuntamiento la documentación que le sea requerida para la comprobación y control de la actividad y de su gestión económica.
- 6.7.- El Club Rally Classics.Org dispondrá de una póliza de responsabilidad civil que cubra el acontecimiento de acuerdo con la normativa vigente, siendo responsable de cualquier desperfecto o daños sobre personas, objetos o propiedades que pueda ocurrir durante la organización del acontecimiento. Así mismo se hará cargo de indemnizar el Ayuntamiento de Girona de cualquier incidente derivado del uso de los diferentes espacios.
- 6.8.- Facilitará la colocación de dos arcos hinchables, uno de ellos a la zona del podio de salida y llegada, de dos pancartas y de ocho banderines con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Girona, responsabilizándose de su retirada a la finalización del acontecimiento y de devolver este material al pabellón municipal Girona - Fontajau.
- 6.9.- La zona del parque cerrado habilitado a la Copa tendrá que estar permanentemente vigilada y controlada por personal de la organización del acontecimiento.
- 6.10.- Tomará las medidas adecuadas preventivas y de control para que el público asistente no malogre el material urbano o de jardinería.
- 6.11.- Tomará las precauciones necesarias para dejar los diferentes espacios en iguales condiciones en que los ha encontrado.
- 6.12.- Seguirá en todo momento las indicaciones que puedan dar la Policía Municipal y el Servicio de Deportes.
- 6.13.- Para minimizar los residuos de plástico, en el término municipal de Girona, en caso de hacer avituallamiento será al final de la actividad deportiva, y en caso de hacer en mitad de la carrera, hará falta la utilización de vasos de papel.

Séptimo.- JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA

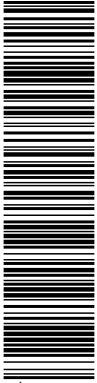
La justificación de la subvención se hará a la finalización de la actividad, y en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2023 y siguiendo la cuenta justificativa simplificada, tal como establece la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona:

La cuenta justificativa se presentará según el modelo:

https://seu.girona.cat/porta/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

- Memoria justificativa de las actividades, inversiones o suministros realizados en cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.
- Relación clasificada de todos los gastos efectuados, según el presupuesto presentado, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- Detalle de la financiación final de los gastos del coste total de la actividad, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.

| | | |
|---|---|------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Rally Costa Brava 2023 _castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LU8FP-GUMET-QAHMM Data d'emissió: 14 de Setembre de 2023 a les 9:43:06 Pàgina 5 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/09/2023 12:54 | ESTAT SIGNAT |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8752044 LU8FP-GUMET-QAHMM DC9DF6F6BD39FE94B0C9CA048357621665EAB67) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Se consideran gastos efectuados en la organización de este acontecimiento las que se han meritado durante el plazo previsto en este convenio, aunque lo hayan sido efectivamente pagadas antes del acabado del periodo de justificación.

Octavo.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos directos e indirectos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias, se hayan meritado durante el plazo previsto en la cláusula 7 de este convenio, figuren en el presupuesto de gastos presentados por la entidad, aunque no hayan sido pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

No son subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada.

3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y en todo caso, en la medida que estos costes corresponden al periodo en que realiza la actividad.

4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma de este convenio.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará con criterios de eficiencia y economía, teniendo que justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

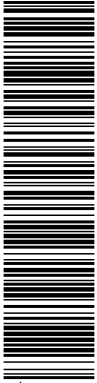
5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con quienes estén vinculados, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Girona. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

En el caso de subcontratación, no existirá ninguna vinculación entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa subcontratada en los términos que dispone el arte.46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los otros supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria (arte.68.2 RGLS) será requisito indispensable que la contratación se haga a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Girona.

| | | |
|---|---|------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Rally Costa Brava 2023 _castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LU8FP-GUMET-QAHMM Data d'emissió: 14 de Setembre de 2023 a les 9:43:06 Pàgina 6 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/09/2023 12:54 | ESTAT SIGNAT |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8752044 LU8FP-GUMET-QAHMM DC98DF6EBD39FE94B0C9CA-D49357621665EAB67) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



6. Las aportaciones financieras no podrán ser superiores al gasto derivado de la ejecución del convenio.

7. Una vez se haya justificado por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos se pagará el 100% del importe subvencionado.

8. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/u obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

9. En el caso de reducción de la subvención a pagar, esta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

Noveno.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

1.- La vigencia del convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- El presente convenio se puede rescindir por acuerdo de las partes, o bien a iniciativa de una de las partes, a causa del no cumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en este convenio.

3.- En el supuesto de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se constituirá una comisión paritaria formada por 3 representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la orden civil de la ciudad de Girona.

Décimo.- COMPATIBILIDAD

La subvención es compatible con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de las subvenciones compatibles con la del Ayuntamiento de Girona en ningún caso no puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

Undécimo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se considera que el Club Rally Classics.Org acepta la subvención con la firma del Convenio.

Duodécimo.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Girona podrá revocar totalmente o parcial las subvenciones. Si se da este caso, el beneficiario tendrá la obligación de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente en los supuesto siguientes:

- Los que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- En caso de incumplimiento otras obligaciones que prevén estas bases.

| | | |
|--|---|------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Rally Costa Brava 2023 _castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LU8FP-GUMET-QAHMM Data d'emissió: 14 de Setembre de 2023 a les 9:43:06 Pàgina 7 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/09/2023 12:54 | ESTAT SIGNAT |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8752044 LU8FP-GUMET-QAHMM DC98DF6EBD39FE94B0C9CA-D49357621665EAB67) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



- Otros supuestos que prevé la normativa reguladora de subvenciones.

Decimotercero.- VERIFICACIÓN I CONTROL

El Ayuntamiento de Girona tiene la facultad de verificar por los medios que estime convenientes, el incumplimiento del objeto subvencionado, el cual tiene la consideración de finalista. El control financiero se regirá por el que se establece en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El Club Rally Classics.Org está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considera resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos que prevé el artículo 37 de esta ley.

Decimocuarto. DIFUSIÓN I PUBLICIDAD

En los materiales informativos y de difusión, así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este convenio, se tendrá que hacer mención explícita a la colaboración del Ayuntamiento de Girona, se tendrá que incorporar la imagen corporativa de las administraciones:

1. Habrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión -imprimido y digital- mediante la incorporación de los logotipos del Ayuntamiento de Girona.
2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado de "con el apoyo de" y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la importancia de la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación a otras posibles ayudas dentro del conjunto del proyecto.

Decimoquinto. INCUMPLIMIENTO

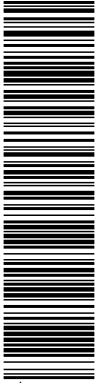
El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Decimosexto.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le es de aplicación los pactos establecidos en este documento y en todo el que no se haya previsto será de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- 2.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- 3.-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, publicada al BOP núm.237, de 10 de diciembre de 2015 (Ordenanza de Subvenciones).
- 4.-Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de Cataluña.
- 5.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

| | | |
|--|---|------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Rally Costa Brava 2023 _castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LU8FP-GUMET-QAHMM Data d'emissió: 14 de Setembre de 2023 a les 9:43:06 Pàgina 8 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/09/2023 12:54 | ESTAT SIGNAT |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8752044 LU8FP-GUMET-QAHMM DC98DF66BDD39FE94B0C9CADA8957621665EAB67) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



- 6.-Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RD 781/1986).
- 7.-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 8.-Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (DL 2/2003).
- 9.-Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales (ROAS).
- 10.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (L.39/2015).
- 11.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (L.40/2015).
- 12.-Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña (L.26/2010Cat).

Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio en fecha de la firma

Per l'Ajuntament de Girona
Àdam Bertran Martínez

Pel Club Rally Classics.Org
Alejandro Romani Balcells

Adam Bertran i Martínez - DNI
45825497K (TCAT)
Signat digitalment per Adam Bertran i Martínez - DNI 45825497K (TCAT)
Data: 2023.09.12 17:09:47 +02'00'

35091463H
ALEJANDRO ROMANI (R: G63265813)
Firmado digitalmente por 35091463H ALEJANDRO ROMANI (R: G63265813) Fecha: 2023.09.12 13:28:09 +02'00'

Regidor de Deportes y Juventud

Representant

Certifico,
El secretari general

José Ignacio Araujo Gómez